

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Rad. 1100131-10-006-2014-00895-00

Bogotá, D. C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que consultada la lista oficial de auxiliares de justicia (c. digital 21) se evidencia que la partidora designada por auto del 8 de septiembre de 2017 (Fl. 328 c. principal escrito) no registra activa, se releva del cargo, (art. 49 CGP) y en su lugar, se nombra a los Drs. (as) 1. MERCEDES CASTAÑO GASCA, 2. ADRIANA DEL ROCIO RODRIGUEZ CASTILLO, 3. HERNANDO SALAMANCA VARGAS, de la lista oficial en la especialidad de PARTIDOR, para realizar la labor encomendada en auto del 12 de diciembre de 2019 (Fl. 179 c. objeción a la partición), se concede al auxiliar el término de diez (10) días, contados a partir de la aceptación al cargo (art. 48 -1º CGP). Comuníquese por el medio más expedito.

Cumplido el término anterior, ingrese el expediente al despacho para proveer.

Se tiene a Yalile Duque Sánchez como apoderada de la interesada Martha Isabel García Ávila (Fl. 29 c. digital 8).

No se accede a la solicitud de entrega del inmueble con matrícula No. 50C-160077 (Fl. 30 c. digital 8) hasta tanto los interesados acrediten el registro de la partición (art. 512 CGP).

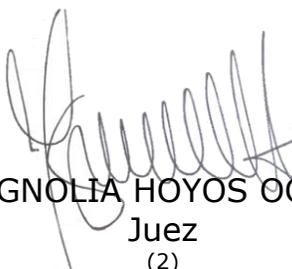
El apoderado José Alejandro Acero Hidalgo respecto de lo solicitado (c. digital 5 y 6) deberá estarse a lo resuelto en esta providencia.

No se accede a la solicitud de entrega de dineros remitida por la interesada María del Pilar García (c. digital 10 y 19) hasta tanto se realice la adjudicación respectiva en el trabajo de partición adicional.

Secretaría atienda las solicitudes (c. digital 9, 11 a 14 y 17 a 19), de expedición de copias.

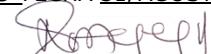
Cumpla Secretaría lo dispuesto en el inciso final del auto del 10 de marzo de 2020 (Fl.214 c. objeción a la partición escrito)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0149 FECHA 31/AGOSTO/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr